



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ACUSE

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 07 de enero de 2025

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0005/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO)
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

*Recibi Felice
16/01/25
11:45 am*

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud del Ciudadano **Jorge Barrientos Rodríguez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **13 de noviembre de 2024**, a la que se le asignó el número de **SUAC 0306242618263** donde solicita la valoración de 1 árbol, que se localiza en Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **13 de noviembre de 2024**, siendo las **11:05 horas**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **13 de noviembre de 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**con número 285**) evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, con estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 0306242618263

Página 1 | 8

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toltéca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Jorge Barrientos Rodríguez	FOLIO:	SUAC-0306242618263	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	13 de noviembre de 2024	HORA:	11:05		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0285/2024
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Solicito valoración para tala de árbol ya que está inclinado a domicilio ya obstruye la entrada que ningún mueble entra, al igual que está afectando la tubería de gas y agua, está muy alto y corre el riesgo de caer sobre domicilio ubicado en la				
	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Fresno/ <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	17	44	5	Susceptible de mejora	Buena	90	Menos de 5		Inmueble	PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA	Se observan ramas muertas -10% y esta reprimido en cemento. La copa presenta podas añejas de elevación de copa, dejando una estructura en cola de león, por la eliminación excesiva de las ramas bajas y laterales, troncos codominantes, uno tiene distancia de 49.5 cm de la puerta del inmueble. El árbol, presenta una estructura general buena y condición general buena.

SUAC 0306242618263

Página 2 | 8



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Jorge Barrientos Rodríguez	FOLIO:	SUAC-0306242618263	UBICACION	Vía Pública
FECHA:	13 de noviembre de 2024	HORA:	11:05	DICTAMEN NO.	0285/2024
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio				
REFERENCIA	Eliminado el domicilio				
ANTECEDENTE	Solicito valoración para tala de árbol ya que está inclinado a domicilio ya obstruye la entrada que ningún mueble entra, al igual que está afectando la tubería de gas y agua, está muy alto y corre el riesgo de caer sobre domicilio ubicado en la				
	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emita el siguiente:					

Conclusiones

Primera. Frente al domicilio ubicado en [Redacted] Alcaldía Álvaro Obregón, se requiere un árbol comúnmente conocido como Fresno (*Fraxinus uhdei*) el cual dada las características que presenta requiere poda de restauración de la estructura.

Segunda. Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Evaluó

Paulina Bustamante García
Supervisora de Arbolado Urbano

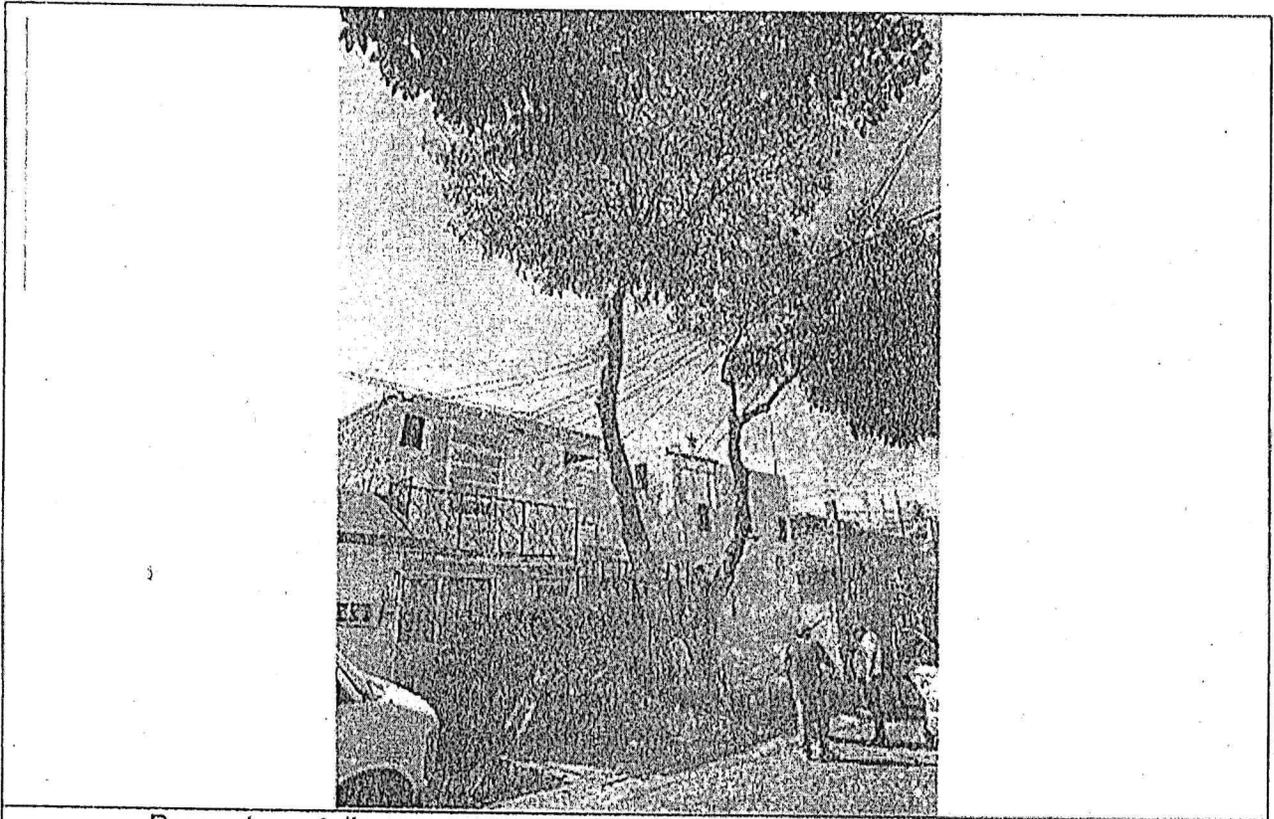
VoBo

Biol. Flavia Violeta López Aguilar
(No. de Acreditación SEDEMA 414)



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Jorge Barrientos Rodríguez	FOLIO:	SUAC-0306242618263	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	13 de noviembre de 2024	HORA:	11:05		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0285/2024
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Solicito valoración para tala de árbol ya que está inclinado a domicilio ya obstruye la entrada que ningún mueble entra, al igual que está afectando la tubería de gas y agua, está muy alto y corre el riesgo de caer sobre domicilio ubicado en la				
	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Presenta un tallo que esta a 49.5 cm del marco de la puerta del inmueble

SUAC 0306242618263

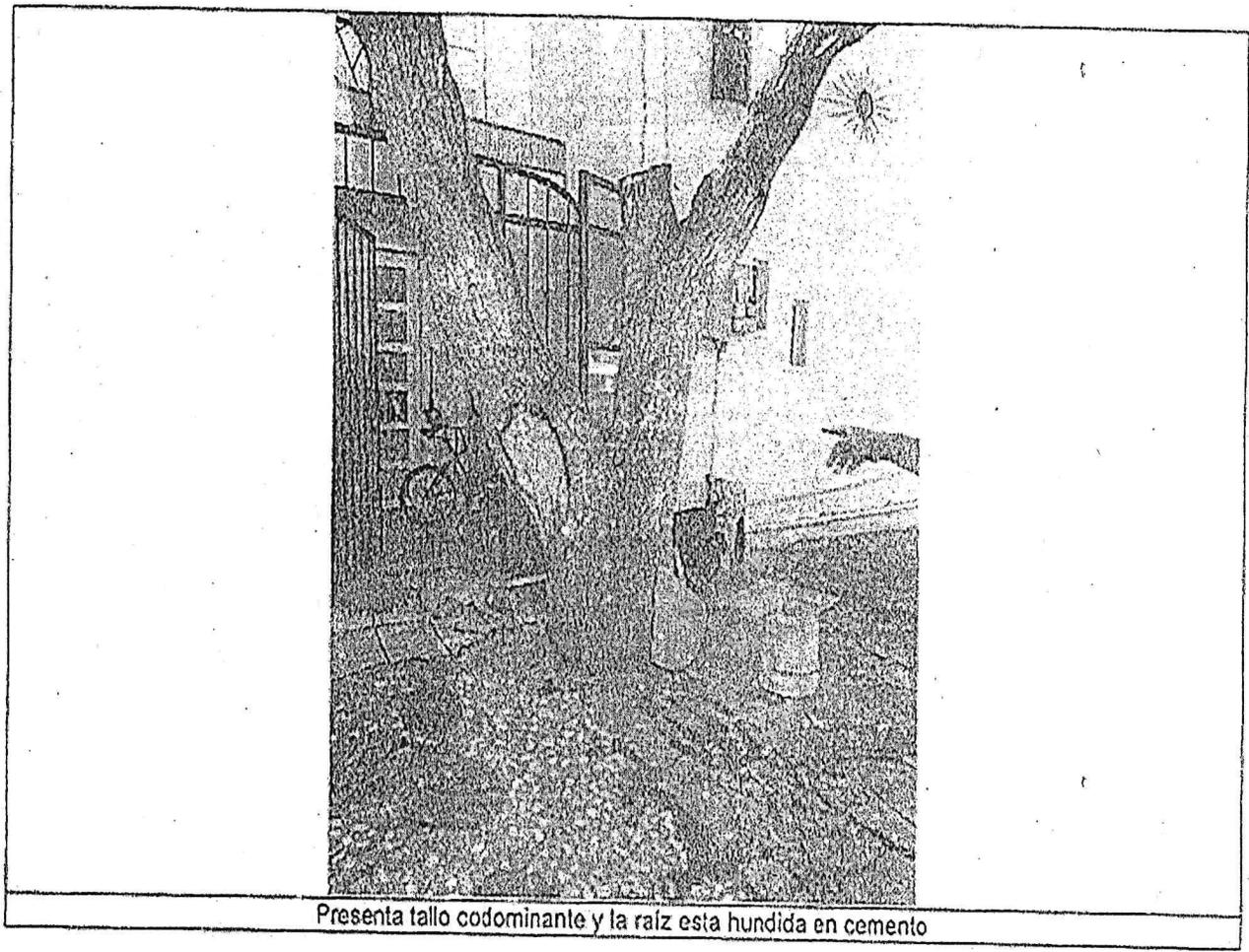
Página 5 | 8



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Jorge Barrientos Rodríguez	FOLIO:	SUAC-0306242618263	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	13 de noviembre de 2024	HORA:	11:05		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0285/2024
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Solicito valoración para tala de árbol ya que está inclinado a domicilio ya obstruye la entrada que ningún mueble entra, al igual que está afectando la tubería de gas y agua, está muy alto y corre el riesgo de caer sobre domicilio ubicado Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:



SUAC 0306242618263

Página 6 | 8



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3° fracciones IV y 6° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33°, 34°, 35° y 39° de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1°, 2°, 5°, 6°, 29° fracción X, 75° fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1°, 2° fracción I, VI, 3°, 4°, 5° fracción III, 9° fracción III, 106°, 108°, 109°, 110°, 111°, 112° y 330° de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345°bis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la **poda de 1 (uno) árbol (con el método restauración de copa)** de nombre común: **Fresno/*Fraxinus uhdei***; que se yergue en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio **Alcaldía Álvaro Obregón.**

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

A T E N T A M E N T E


BIOL. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/srp*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

S U A C 0 3 0 6 2 4 2 6 1 8 2 6 3

Página 7 | 8

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501